



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

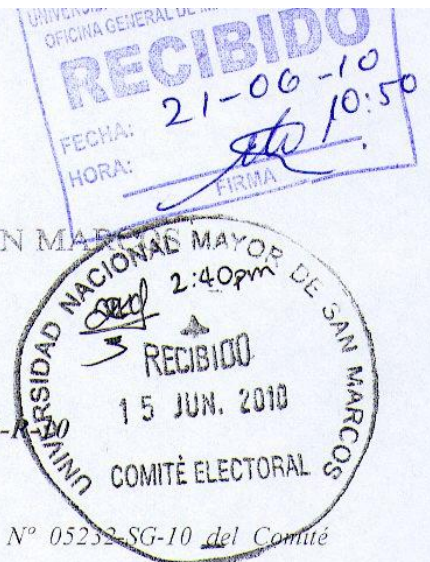
RECTORADO

Lima, 08 de junio del 2010

Se ha expedido:

**RESOLUCION RECTORAL N° 02976-R-10**

Lima, 01 de junio del 2010



Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 05232-SG-10 del Comité Electoral de la Universidad, sobre rectificación de Resoluciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 10° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral de la Universidad es la autoridad máxima en materia electoral;

Que el artículo 19° del Reglamento General de Elecciones vigente establece el periodo por el cual son elegidos los representantes de los docentes, estudiantes y graduados;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02900-R-10 del 27 de mayo del 2010, se dejó establecido que con Resolución N° 082-CE-UNMSM-2010 de fecha 26 de mayo de 2010, el Comité Electoral de la Universidad declara como ganadores en mayoría y minoría, proclama y dispone la entrega de las credenciales respectivas de las Elecciones Generales 2010 de Docentes Principales y Asociados ante el Órgano de Gobierno de la Asamblea Universitaria, según anexo adjunto;

Que con Resolución Rectoral N° 02889-R-10 del 25 de mayo del 2010, se dejó establecido que con Resoluciones N°s. 038, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054, 055, 056-CE-UNMSM-2010, todas de fecha 22 de mayo del 2010, el Comité Electoral de la Universidad declara como ganadores en mayoría y minoría, proclama y dispone la entrega de credenciales respectivas, en las Elecciones Generales 2010 de los Estudiantes de Pregrado ante los Consejos de las Facultades de Medicina, Letras y Ciencias Humanas, Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, Ciencias Físicas, Ciencias Sociales, Odontología, Psicología, Ciencias Administrativas, Educación, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Económicas, Ingeniería Electrónica y Eléctrica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ciencias Matemáticas, Química e Ingeniería Química, Ciencias Contables, y Derecho y Ciencia Política, según anexo adjunto;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02901-R-10 del 27 de mayo del 2010, se dejó establecido que con Resoluciones N°s. 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079, 080 y 081-CE-UNMSM-2010 todas de fechas 26 de mayo de 2010, el Comité Electoral de la Universidad declara como ganadores en mayoría y minoría, proclama y dispone la entrega de las credenciales respectivas en las Elecciones Generales 2010 de Docentes Principales y Asociados ante los Consejos de las Facultades de Ciencias Administrativas, Letras y Ciencias Humanas, Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, Ciencias Físicas, Ciencias Sociales, Odontología, Psicología, Educación, Ciencias Biológicas, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Económicas, Ingeniería Electrónica y Eléctrica, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Ciencias Matemáticas, Química e Ingeniería Química, Ciencias Contables, Derecho y Ciencia Política, Medicina Veterinaria, Medicina, según anexos adjunto;

Que con Oficio N° 221-CE-UNMSM-2010, el Comité Electoral de la Universidad remite las Resoluciones N°s. 087, 088 y 089-CE-UNMSM-2010, todas de fecha 27 de mayo del 2010, por las que se rectifica los anexos de las Resoluciones N°s. 048, 082 y 075-CE-UNMSM-2010 de fechas 22 y 26 de mayo del 2010, respectivamente, respecto a las personas que en cada caso se señalan, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

y,







UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS  
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 02976 -R-10

-2-

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

- 1° Dejar establecido que con Resoluciones N°s. 087, 088 y 089-CE-UNMSM-2010, todas de fecha 27 de mayo del 2010, el Comité Electoral de la Universidad rectifica los anexos de las Resoluciones N°s. 048, 082 y 075-CE-UNMSM-2010 de fechas 22 y 26 de mayo del 2010, respectivamente, en la parte pertinente como se indica:

Resolución N° 082-CE-UNMSM-2010 de fecha 26 de mayo de 2010

**DICE:**

SANCHEZ DIAZ, HUGO

Facultad de Ciencias Económicas

**DEBE DECIR:**

GAMARRA VILCHEZ, LEOPOLDO FELIX

Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Resolución N° 048-CE-UNMSM-2010 de fecha 22 de mayo de 2010

**DICE:**

CHURAMPI MUNGUIA, LIONEL ROLF

Facultad de Farmacia y Bioquímica

**DEBE DECIR:**

BAUTISTA VELASQUEZ, AARON NOE

Facultad de Farmacia y Bioquímica

Resolución N° 075-CE-UNMSM-2010 de fecha 26 de mayo de 2010

**DICE:**

PALOMINO PEREZ, MAXIMO JORGE

Facultad de Ingeniería Industrial

**DEBE DECIR:**

YENQUE DEDIOS, JULIO ANTOLIN

Facultad de Ingeniería Industrial

Quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.

- 2° Rectificar los anexos de las Resoluciones Rectorales N°s. 02889, 02900 y 02901-R-10 de fechas 25 y 27 de mayo del 2010, en la parte pertinente, en los términos señalados en el resolutivo que antecede, quedando vigente todo lo demás que ellas contienen.
- 3° Encargar al Comité Electoral y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NIJARRO  
Jefa de la Secretaría Administrativa

